

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 11 de diciembre del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Comercial Los Peumos SpA, R.U.T N°76.337.624-9.

2. El decreto alcaldicio N° 942 de fecha 9 de diciembre del año 2025 que adjudica la a propuesta publica N° 263-2025 "Salida Pedagógica Patrimonial al Norte de Chile 2025", al oferente Sociedad Comercial Los Peumos SPA.

3. El decreto alcaldicio N° 758 de fecha 17 de octubre que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del llamado a propuesta publica N° 263-2025 "Salida Pedagógica Patrimonial al Norte de Chile 2025".

4. La Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Salida Pedagógica Patrimonial al Norte de Chile 2025", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Los Peumos SpA, R.U.T N°76.337.624-9, celebrado por escritura privada de fecha 11 de diciembre del año 2025.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$132.000.000, impuestos incluidos.

3. Los servicios serán ejecutados por la prestadora el segundo semestre del año 2025.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb
Distribución:

- Dirección A. Jurídica (Dpto. de Contratos)
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Presupuestos, Licitaciones y Control de Gestión.
- Departamento de Educación
- Prestadora del servicio
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica



**CONTRATO "SALIDA PEDAGÓGICA PATRIMONIAL AL NORTE DE CHILE
2025"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD COMERCIAL LOS PEUMOS SPA

En la ciudad de Temuco, a 11 de diciembre del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 de Temuco, y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL LOS PEUMOS SPA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° **76.337.624-9**, representada por **CLAUDIA LORENA SAAVEDRA VALDÉS**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, Avenida San Martín número 924 oficina 202, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 758 de fecha 17 de octubre del año 2025, se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 263-2025: Salida Pedagógica Patrimonial al Norte de Chile 2025". Por Decreto Alcaldicio número 942 de fecha 9 de diciembre del año 2025 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Unión Temporal conformada por la **SOCIEDAD COMERCIAL LOS PEUMOS SPA**.

SEGUNDO. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del servicio "Salida Pedagógica Patrimonial al Norte de Chile 2025".

321152



TERCERO: Los servicios contratados, serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°263-2025 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 942 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. VIGENCIA: El servicio será ejecutado dentro del segundo semestre del año 2025.

QUINTO. PRECIO: Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$132.000.000, impuestos incluidos.

SEXTO. GARANTÍA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio F0080374 de la Sociedad de Garantía Recíproca Pro Garantía por un monto de \$6.600.000, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 11 de diciembre del año 2025 y fecha de vencimiento el día 31 de marzo del año 2026.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco podrá ponerle término anticipadamente sin forma de juicio, haciendo efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula sexta, pudiendo de la misma forma retener el o los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVO. MULTAS: En caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo N° 28.1 de las Bases Administrativas de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición.

NOVENO. ACUERDO: Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha 2 de diciembre del año 2025.

DÉCIMO. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



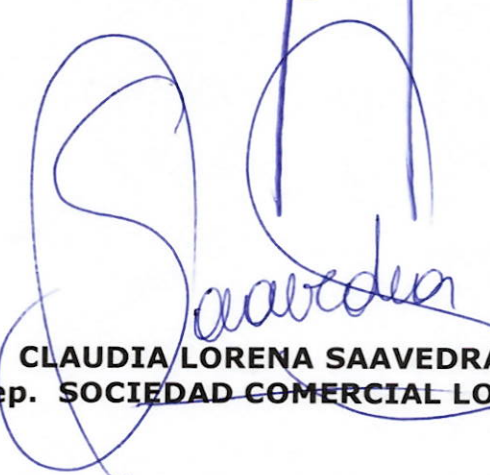
DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024. La personería de doña **CLAUDIA LORENA SAAVEDRA VALDÉS** para actuar en representación de la prestadora consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, (CVE) CROI0QjD6bLe, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS: Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de los prestadores del servicio, quienes deberán autorizar su firma ante notario público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




CLAUDIA LORENA SAAVEDRA VALDÉS
En rep. SOCIEDAD COMERCIAL LOS PEUMOS SPA

AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA CLAUDIA LORENA SAAVEDRA VALDES, CEDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED] EN REPRESENTACION DE SOCIEDAD COMERCIAL LOS PEUMOS SPA RUT 76.337.624-9 EN CALIDAD DE "PRESTADORA" .-TEMUCO 16 DE DICIEMBRE 2025.-

